

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, dos de febrero de dos mil veintidos

En conocimiento de Freidy Darío Segura Rivera –Representante Legal Judicial y Presidente Suplente de Medimás EPS, o quien haga sus veces- lo informado por la accionante a través de memorial presentado el 11 de enero hogaño¹, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe sobre las gestiones adelantadas para garantizar a la menor Valeria Pacheco Álvarez el procedimiento “Implante Coclear Bilateral en ambos oídos”, ordenado por su médico tratante desde el 28 de enero de 2019, en virtud de la patología “Retraso del Lenguaje, Microcefalia, Hipoacusia Neurosensorial, Bilateral”. **Adjúntese copia de la sanción por desacato impuesta y la confirmación de la misma por parte del superior jerárquico en grado jurisdiccional de consulta, para los efectos pertinentes y con la finalidad que disponga lo necesario para el cumplimiento de la orden señalada.**

Igualmente, **ofíciense** a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Rama Judicial, para que dé cuenta de las acciones adelantadas frente a la ejecución de la multa impuesta a Freidy Darío Segura Rivera –Representante Legal Judicial y Presidente Suplente de Medimás EPS- dentro del trámite incidental de la referencia. **Adjúntese copia de la sanción por desacato impuesta y la confirmación de la misma por parte del superior jerárquico en grado jurisdiccional de consulta.**

Se advierte que los canales de comunicación habilitados son: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 3125914482. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
Juez

¹ Folio 076 Expediente Digital

PROCESO: Acción fe Tutela
RADICADO: 54-001-41-89-002-2017-00358-00 OneDrive 003
ACCIONANTE: Gaudy Esther Guillen Ropero
ACCIONADO: Parqueadero Consorcio de Transito la Milenario
SENTENCIA: 12 de Mayo de 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, once de febrero de dos mil veintidós

Vencido en silencio el término dispuesto en auto que precede¹, se dispone el archivo de las presentes diligencias hasta tanto medie petición de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
Juez

¹ Folio 023 Expediente Digital

PROCESO: Acción De Tutela
RADICADO: 54-001-41-89-002-2017-01004-00 OneDrive 059
ACCIONANTE: Eustacia Maria Guerra Tenorio Representante de Darien Yused Rodríguez Salas
ACCIONADO: Comparta EPS en Liquidación – Ahora Nueva EPS S.A.
SENTENCIA: 19 de Septiembre de 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez de febrero de dos mil veintidós

Vencido en silencio el término dispuesto en auto que precede¹, se dispone el archivo de las presentes diligencias hasta tanto medie petición de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
Juez

¹ Folio 004 Expediente Digital

PROCESO: Acción de Tutela
RADICADO: 54-001-41-89-002-2017-00368-00 OneDrive 053
ACCIONANTE: Belkis Gina Alarcón Gaitán en representación de Ciro Jesús Gabriel Macías Alarcón
ACCIONADO: Medimas EPS
SENTENCIA: 17 de mayo de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez de febrero de dos mil veintidós

En conocimiento de Freidy Darío Segura Rivera—Representante Legal Judicial y Presidente Suplente de Medimás EPS, o quien haga sus veces- lo informado por la accionante a través de memorial presentado el 14 de diciembre de 2021, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe sobre las gestiones adelantadas para materializar la orden contenida en el numeral tercero de la sentencia de tutela adiada 17 de mayo de 2019.

Se advierte que los canales de comunicación habilitados son: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
Juez

PROCESO: Acción de Tutela
RADICADO: 54-001-41-89-002-2016-00044-00 OneDrive 001
ACCIONANTE: Diana Patricia Vega Suarez representante de Ángel Andrés Rico Vega
ACCIONADO: Medimás EPS
SENTENCIA: 23 de Febrero de 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, once de febrero de dos mil veintidós

En conocimiento de Freidy Darío Segura Rivera—Representante Legal Judicial y Presidente Suplente de Medimás EPS, o quien haga sus veces- lo informado por la accionante a través de memorial presentado el 11 de noviembre de 2021, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe sobre las gestiones adelantadas para materializar la orden contenida en el numeral tercero de la sentencia de tutela adiada 23 de febrero de 2016¹.

Se advierte que el canal de comunicación habilitado es: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MÁTEUS
Juez

¹ Folio 129 del expediente digital

PROCESO: Acción de Tutela
RADICADO: 54-001-41-89-002-2019-00512-00 OneDrive 022
ACCIONANTE: Leidy Zameth Londoño Bedoya
ACCIONADO: Saludvida EPS en liquidación
SENTENCIA: 4 de julio de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez de febrero de dos mil veintidós

En conocimiento del doctor Darío Laguado Monsalve –Liquidador de Saludvida EPS-, lo informado por la accionante a través de memoriales presentados los días 23 de febrero y 3 de marzo del 2021¹, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe sobre las gestiones adelantadas para materializar la orden contenida en el numeral segundo de la sentencia de tutela adiada 4 de julio de 2019.

Se advierte que los canales de comunicación habilitados son: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 3125914482. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
Juez

¹ Folio 018 y 019 del expediente digital

PROCESO: Acción de Tutela
RADICADO: 54-001-41-89-002-2019-00979-00 OneDrive 062
ACCIONANTE: Claudia Yaneth Pacheco Collantes
ACCIONADO: Coomeva EPS
SENTENCIA: 30 de septiembre de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez de febrero de dos mil veintidós

En conocimiento de Felipe Negret Mosquera en calidad de liquidador de Coomeva EPS, o quien haga sus veces- lo informado por la accionante a través de memorial presentado el 29 de septiembre de 2021¹, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe sobre las gestiones adelantadas para materializar la orden contenida en el numeral segundo de la sentencia de tutela adiada 30 de septiembre de 2019.

Se advierte que los canales de comunicación habilitados son: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
Juez

¹ Folio 029 del expediente digital

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Leidy Yojana Molina Montes agente oficioso de Ciro Alfonso Molina Peña
Accionado: Medimás EPS
Radicado: 54-001-41-89-002-2019-00735-00 OneDrive 058
Sentencia: 29 de Julio de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez de febrero de dos mil veintidós

En conocimiento de la parte accionante el escrito presentado por Medimás el día 11 de enero hogaño¹, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir del recibido de la presente comunicación, informe lo que estime pertinente sobre el cumplimiento de la orden dispuesta en el fallo adiado 29 de julio de 2019. En caso de guardar silencio se dispondrá el archivo de las diligencias hasta que medie petición de la interesada.

Se advierte que el canal de comunicación habilitado es: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS

JUEZ

¹ Folio 007 del expediente digital

PROCESO: Acción de Tutela
RADICADO: 54-001-41-89-002-2019-01116-00 OneDrive 043
ACCIONANTE: Mayerli Dayanna Prada Cobos
ACCIONADO: Saludvida EPS en liquidación
SENTENCIA: 15 de Noviembre de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez de febrero de dos mil veintidós

No se accede a lo solicitado por el doctor Darío Laguado Monsalve Liquidador de Saludvida EPS en Liquidación, - en cuanto a la desvinculación de la citada entidad, teniendo en cuenta que en el asunto que nos ocupa, si bien es cierto que en la actualidad la Entidad Prestadora del servicio de Salud a la accionante es la Nueva EPS, también lo es que, **no se configura imposibilidad jurídica y material y real por cuanto no se trata de la prestación de un servicio de salud sino de cancelar la licencia de maternidad N° 303708 autorizada y reconocida a la señora Mayerli Dayanna Prada Cobos por un valor de \$3.478.087, originada el 13 de julio de 2019, fecha en la que aún existía Saludvida EPS, y a la data han transcurrido 2 años desde la emisión de la orden de amparo, sin que hasta el momento se hubiere acreditado su cumplimiento.**

En tal sentido, se le pone en conocimiento lo informado por la accionante a través de memorial presentado el día 20 de enero de la presente anualidad¹, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe sobre las gestiones adelantadas para materializar la orden contenida en el numeral segundo de la sentencia de tutela adiada 15 de noviembre de 2019.

Se advierte que el canal de comunicación habilitado es: correo electrónico institucional j02pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co . El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MÁTEUS
Juez

¹ Folio 032 del expediente digital

PROCESO: Acción de Tutela
RADICADO: 54-001-41-89-002-2019-01117-00 OneDrive 057
ACCIONANTE: Myriam del Carmen Angarita Ortega agente oficioso de Guzmán Ramírez Aro
ACCIONADO: Comfaoriente EPS
SENTENCIA: 13 de Noviembre de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez de febrero de dos mil veintidós

En conocimiento de la parte accionante el escrito presentado por la IPS Sanarte y la EPS Comfaoriente el 29 de septiembre de 2021, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas contadas a partir del recibido de la presente comunicación, informe lo que estime pertinente sobre el cumplimiento de la orden dispuesta en el fallo adiado 13 de noviembre de 2019. En caso de guardar silencio se dispondrá el archivo de las diligencias hasta que medie petición de la interesada.

Se advierte que el canal de comunicación habilitado es: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yuli Paola Ruda Mateus'.

YULI PAOLA RUDA MATEUS

JUEZ

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Nancy Patricia Trigos Peñaranda representante legal de Juan Carlos Hernández Trigos
Accionado: Sanitas EPS
Radicado: 54-001-41-89-002-2019-01182-00 OneDrive 054
Sentencia: 5 de diciembre de 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez de febrero de dos mil veintidós

Vencido en silencio el término dispuesto en auto que precede¹, se dispone el archivo de las presentes diligencias hasta tanto medie petición de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
JUEZ

¹ Folio 007 Expediente Digital

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 54-001-41-89-002-2019-01154-00 ONEDRIVE 046
ACCIONANTE: MEYBER LUCERO VERGARA GELVEZ
ACCIONADO: SALUDVIDA EPS EN LIQUIDACION
SENTENCIA: 25 NOVIEMBRE 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, diez de febrero de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el extremo accionante data del 4 de mayo de 2021, y auto del 13 de octubre del mismo año, sin que posterior a ello se observe actuación de parte, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, **requiérasele** para que, en el término de cuarenta y ocho horas, informe lo que estime pertinente sobre el cumplimiento de la orden dispuesta en el fallo adiado el 25 de noviembre de 2019. En caso de guardar silencio se dispondrá el archivo de las diligencias hasta que medie petición de la interesada.

Se advierte que el canal de comunicación habilitados son: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
Juez

PROCESO: Acción de Tutela
RADICADO: 54-001-41-89-002-2020-00026-00 OneDrive 060
ACCIONANTE: Jenny Lemus Urrutia
ACCIONADO: Sanitas EPS
SENTENCIA: 3 de Febrero de 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA**

San José de Cúcuta, diez de febrero de dos mil veintidós

En conocimiento de la Dra. Nidia Pineda Caballero –Administradora Principal de Sanitas S.A. Agencia Cúcuta, o quien haga sus veces-, lo informado por la accionante a través de memoriales presentados los días 25 de febrero, 20 de abril y 19 de noviembre de 2021¹, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe sobre las gestiones adelantadas para materializar la orden contenida en el numeral tercero de la sentencia de tutela adiada 3 de febrero de 2020.

Se advierte que el canal de comunicación habilitado es: correo electrónico institucional j02pqccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co . El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
Juez

¹ Folios 002, 003, 004, 005, y 006 del expediente digital

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 540014189002-2019-00708-00 ONE DRIVE 065
ACCIONANTE: YENNY LORENA SILVA ROJAS-REPRESENTANTE DE SAMIR ARLEY MENESES SILVA
ACCIONADO: SANITAS EPS
SENTENCIA: 24 DE JULIO DE 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve de febrero de dos mil veintidós

En conocimiento de Nidia Pineda Caballero –Administradora Principal de Sanitas S.A. Agencia Cúcuta, o quien haga sus veces- lo informado por la accionante¹, y **requiérasele** para que en el término de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente proveído, informe sobre las gestiones adelantadas para materializar la orden contenida en el numeral segundo de la sentencia de tutela adiada 24 de julio de 2019, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales y administrativas a las que hubiere lugar, previo inicio de incidente de desacato. **Adjúntese copia del fallo aludido.**

Se advierte que los canales de comunicación habilitados son: correo electrónico institucional j02pgccmcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono 3125914482. El horario de atención al público: lunes a viernes de 7:30 A.M. 3:30 P.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YULI PAOLA RUDA MATEUS
Juez

¹ Folio 001 del expediente digital